

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

68**MÓSTOLES**

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Gerencia Municipal de Urbanismo

El Comité Ejecutivo de la Gerencia Municipal de Urbanismo, en su sesión celebrada el día 30 de junio de 2.021, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

Resolver lo siguiente:

Primero.—Delegar en el gerente municipal de Urbanismo las siguientes competencias, atribuidas al Comité Ejecutivo en los Estatutos de la Gerencia Municipal de Urbanismo:

- La resolución del procedimiento de control relativo a la conformidad o disconformidad de la actuación declarada con la normativa de pertinente aplicación, de todos los actos de uso del suelo sujetos al título habilitante urbanístico de declaración responsable; entre otros, la demolición de edificaciones, las primeras ocupaciones, las agrupaciones de terrenos, los cambios de uso de los edificios e instalaciones, (en tanto no tengan por objeto cambiar el uso característico del edificio) y las obras de edificación de actuaciones enmarcadas en la Ley 2/2012, de 12 de junio, de dinamización de la actividad comercial en la Comunidad de Madrid.

Segundo.—Establecer que esta delegación tenga efectos a partir del día siguiente a la fecha de la adopción del acuerdo correspondiente por el Comité Ejecutivo y ello sin perjuicio de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Tercero.—Ordenar que se dé traslado esta resolución al gerente municipal de Urbanismo (órgano delegado), al Consejo de Gerencia de la Gerencia Municipal de Urbanismo y a todos sus Departamentos, así como a la Concejalía de Desarrollo Urbano, al Ayuntamiento de Móstoles y que se proceda a su publicación de este en el tablón de la Gerencia Municipal de Urbanismo, en la página web municipal y el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID .

Móstoles, 6 de octubre de 2021.—La presidenta de la Gerencia Municipal de Urbanismo, María Luisa Ruiz González.

(03/29.172/21)

